



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 122**

CONTIENE ORDENANZAS MUNICIPALES N°
11823 / 11824 / 11825 / 11826 / 11827 / 11829

CONTIENE DECRETOS MUNICIPALES N°
2541 / 2012

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 31 de mayo de 2012

QUILMES, 24 DE ABRIL DE 2012

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DON FRANCISCO V. GUTIERREZ

S D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Abril del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ORDENANZA N° 11823/12

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público, la participación de la Artista Fotógrafa Sra. María Rosa D'Elia Demetilla, en el Salón de Sesiones "Héroes de Malvinas" del Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, el 28 de Abril del corriente año en el programa de actividades culturales.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

QUILMES, 24 de abril de 2012.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud., con la consideración más distinguida.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Habiendo transcurrido el plazo de Ley establecido por el Art. 108°, Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento

Ejecutivo, la presente norma queda convertida en Ordenanza y pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 18/05/2012.-

QUILMES, 17 DE MAYO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22004-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11824/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11824/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE, a la Comisión Directiva y Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, a realizar el emplazamiento de un busto a los Bomberos Voluntarios en una isla de la Plaza Yapeyú, ubicada en intersección de las calles 844 y 893 de esa Localidad.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11824/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 2355/2012

QUILMES, 17 DE MAYO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21949-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11825/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11825/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: Dispónese el doble sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte a la calle Azcuénaga entre las calles Laprida y Triunvirato de Quilmes Oeste.-

ARTÍCULO 2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, realicé la señalización de la misma.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11825/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 2356/2012

QUILMES, 17 DE MAYO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-17258-B-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11826/12, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11826/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transmisión de dominio a título gratuito del bien designado catastralmente como:

Circunscripción II, Sección M, Manzana 19, Parcela 14c, el cual constituye excedente fiscal por plano 86-82-2010, de acuerdo a los términos de la Ley Provincial 9533, a favor de BARRETTA, Oscar Alberto.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal a otorgar la correspondiente escritura pública, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos, tal como surge de lo actuado en el expediente N° 4091-17258-B-11.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11826/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2012.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

R.L

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 2357/2012

QUILMES, 24 DE ABRIL DE 2012.-

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ
S D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Abril del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ORDENANZA N° 11827/12

ARTICULO 1º: DICTASE esta Ordenanza como "Fe de Erratas" de la Ordenanza N° 11225/09, sancionada el 22 de Septiembre de 2009, MODIFICANDOSE:

ARTICULO 1º: Donde dice "identificado catastralmente como:

Circunscripción VIII – Sección H – Manzana 40 – Parcela 17d", debe decir "Circunscripción VIII – Sección H –Manzana 40 – Parcela 18a".

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

QUILMES, 24 de abril de 2012.-

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud., con la consideración más distinguida.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Habiendo transcurrido el plazo de Ley establecido por el Art. 108º, Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma queda convertida en Ordenanza y pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 19/05/2012.-

QUILMES, 29 DE MAYO DE 2012

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22099-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11829/12, en la Sesión Ordinaria del día 8 de Mayo de 2012, que dice:

ORDENANZA N° 11829/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la obra literaria titulada "Julián y el faro de los sueños" del autor Hugo Yori.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11829/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de Mayo de 2012.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO.Nº 2496/2012.-

QUILMES, 29 DE MAYO DE 2012.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21990-12 ha sancionado la Ordenanza N° 11830/12, en la Sesión Ordinaria del día 8 de Mayo de 2012, que dice:

VISTO

El Expediente N° 2-21990-HCD-12, Presentado por el Concejal Fernando Pérez, Ref: El pedido verbal de las Instituciones; BOMBEROS VOLUNTARIOS, CLUB DE LEONES, ASOCIACIÓN CIVIL JOVENES SOLIDARIOS, ASOCIACIÓN ITALIANA SAN JORGE STILESE, CRUCERO GENERAL BELGRANO, ESCUELA N° 68, COMISIÓN DE DEPORTE, CENTRO DE JUBILADOS SOL BRILLANTE, CLUB MALVINAS, COMUNIDAD MONTEVERDE, CENTRO COMUNITARIOS CORAZONES UNIDOS, UNIÓN DE INSTITUCIONES DE LA FLORIDA, CENTRO COMUNITARIO GAUCHO GIL, CENTRO DE ESTUDIO Y FORMACIÓN RICARDO ROJAS y vecinos, que conforman la Comisión Permanente de Festejos de Villa La Florida, para que se Declare de Interés Municipal los Festejos del 86º Aniversario de Villa La Florida, y

CONSIDERANDO

Que los festejos de la familia de Villa La Florida, que se vienen realizando año tras año, son el resultado del esfuerzo mancomunado de toda una Comunidad.-

Que las diferentes actividades programadas, RECADO Y PEÑA, ELECCION DE LA REINA, DESFILE CÍVICO MILITAR, FESTIVAL Y SHOW, TORNEO DE FUTBOL, MARATON, incentivan la participación de una gran cantidad de vecinos en una verdadera fiesta regional de la familia.-

Que es necesario el reconocimiento al tenaz esfuerzo que realizan los vecinos de Villa La Florida para mantener viva en la memoria colectiva la cultura y las tradiciones que a lo largo de sus 86 años de historia han formado parte del acervo cultural de todos los quilmeños.-

Que todas las Instituciones comprometidas con el festejo del 86° aniversario de Villa La Florida son reconocidas luchadoras por lograr un mejoramiento del nivel de vida de la población. Las mismas brindan innumerables servicios a la comunidad, como ser: gimnasia, danzas, folklore, música, apoyo escolar, educación para adultos, asesoramiento jurídico gratuito y asistencia médica.-

ORDENANZA N° 11830/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS del 86° ANIVERSARIO DE VILLA LA FLORIDA.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11830/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de Mayo de 2012.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 2497/2012.-



**INTENDENCIA MUNICIPAL
QUILMES**

QUILMES, 29 MAY 2012

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21456/11 ha sancionado la Ordenanza N° 11831/12 en la Sesión Ordinaria del día 8 de Mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue notificada al Departamento Ejecutivo el pasado 14 de Mayo de 2012;

Que la norma sancionada determina en su Artículo 1°: ***“ESTABLEZCASE una exención por un plazo de seis (6) meses en la Tasa por Publicidad y Propaganda, contados a partir de otorgada la habilitación Municipal provisoria, a todo nuevo comercio que se instale en el Municipio y que le sea aplicable dicha tasa y siempre que la totalidad del personal empleado posea domicilio real en el Municipio de Quilmes”***

Que del informe emitido por el área pertinente de la Secretaría de Hacienda (ARQUI - Agencia de Recaudación Municipalidad de Quilmes) surge que el espíritu de la norma sancionada se contraponen con el objetivo al que se halla abocado el Municipio a través del Plan Estratégico y ordenado que viene implementando para incrementar los recursos propios y trabajando en todos aquellos aspectos que permitan al Municipio de hacerse de recursos genuinos para ser destinados a la atención de sus gastos corrientes; ya que no se ha tenido en cuenta como parámetro fundamental, la cantidad de personal ocupado en la actividad comercial a desarrollar como tampoco la superficie a ser empleada a los fines publicitarios, pudiendo alcanzar en forma inequitativa tanto a un pequeño comercio como a un emprendimiento de grandes dimensiones, con la consecuente desmedro en el ingreso a las arcas municipales de lo que debería ser recaudado por la Tasa aplicable al caso;

Que asimismo la Asesoría Letrada formula una observación sustentada en lo preceptuado por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades que sienta una condición resolutoria temporal y que la norma sancionada no contempla, al no haberse establecido que la exención es por el término que dure el ejercicio financiero en que se dictó;

Que sin perjuicio que se comparte la meritoria finalidad tuitiva de la norma de que se trata y la sana intención del legislador al momento de su sanción, cabe poner de resalto que una inconveniente definición de los parámetros señalados en párrafos precedentes, no permitiría la aplicación correcta del Plan Estratégico y ordenado anteriormente señalado;

Que por las razones expuestas y de conformidad a las facultades previstas en el Artículo 108° inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Departamento Ejecutivo se ve obligado a

N° 2541



ejercer la facultad que le acuerda dicha Ley, procediendo a VETAR el Proyecto de Ordenanza sancionado bajo el N° 11831/12;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza N° 11831/12 sancionada por elHonorable Concejo Deliberante en fecha 8 de Mayo de 2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Cumplido **ARCHIVASE.-**


Dr. Walter Di Giuseppe
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes




FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

N° 2541

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS, GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Guillermo Robledo

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y SERVICIOS GENERALES

Ricardo Arguello

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

María Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

PALACIO MUNICIPAL

4350-3000

Alberdi 500

www.quilmes.gov.ar

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 18 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

• BERNAL OESTE

Smith entre Zeballos y Alem

• BERNAL OESTE II

Los Andes 4371 (y 172)

• BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

• EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

• EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

• KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

• LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

• LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

• LA RIBERA

4253-1789

España 1780

• LOS EUCALIPTUS

Calle 899 y 864

• QUILMES OESTE I

4257-0336

Urquiza 1558

• QUILMES OESTE II Y III

Amoedo y Joaquín V. González

• QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

• SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

UNIDADES MUNICIPIO

• BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

• SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

• QUILMES OESTE

4224-5066 / 9981

12 de Octubre y Vélez Sarfield

• QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

• EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259